



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA 429-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 03 de agosto del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

| | |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | María Isabel Segura Navarro |
| Señor | Walter Sánchez Chacón |
| Señora | Olga Solís Soto |
| Lic. | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo |
| Señor | Herbin Madrigal Padilla |
| Señor | Rolando Salazar Flores |

REGIDORES SUPLENTES

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señora | Alba Lizeth Buitrago Ramírez |
| Señor | José Alberto Garro Zamora |
| Señora | Maritza Sandoval Vega |
| Señor | Pedro Sánchez Campos |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señora | Grettel Lorena Guillén Aguilar |
| Señora | Yorleny Araya Artavia |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señor | Eduardo Murillo Quirós | Distrito Primero |
| Señora | Nidia María Zamora Brenes | Distrito Segundo |
| Señor | Elías Morera Arrieta | Distrito Tercero |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTES

| | | |
|--------|-----------------------------------|------------------|
| Señora | Marta Eugenia Zúñiga Hernández | Distrito Primero |
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señora | Hannia Quiros Paniagua | Distrito Tercero |
| Señora | María del Carmen Álvarez Bogantes | Distrito Cuarto |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

AUSENTES

| | | |
|------|------------------------|-------------------|
| MSc. | Catalina Montero Gómez | Regidora Suplente |
|------|------------------------|-------------------|

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

| | | |
|--------|----------------------------|-------------------------------|
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal. |
| MBA. | José M. Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| Licda. | Priscilla Quirós Muñoz | Asesora Legal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 427 -2015 del 27 de julio del 2015

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 27 DE JULIO DEL 2015.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Alejandra Gutiérrez Vargas
Asunto: Juramentación de la Junta de Educación de Heredia Centro. 📞 2238-3205
lizeth.zarate.bogantes@mep.go.cr N° 603-15
 - Róger Fonseca Burgos 4-0428-0580ck
 - Mario Sibaja Cedeño 1-0382-0593ck
 - Gladys Hi Reluz 8-0047-0391ck
 - Patricia Aguilar García 4-0147-0435ck
 - Rebeca Azofeifa Eduarte 1-0946-0215ck

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR RÓGER FONSECA BURGOS CÉDULA 4-0428-0580, AL SEÑOR MARIO SIBAJA CEDEÑO CÉDULA 1-0382-0593. A LA SEÑORA GLADYS HI RELUZ CÉDULA 8-0047-039, A LA SEÑORA PATRICIA AGUILAR GARCÍA CÉDULA 4-0147-0435 Y A LA SEÑORA REBECA AZOFEIFA EDUARTE CÉDULA 1-0946-0215. COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la Instrucción del procedimiento sumario realizado por la Supervisora del Circuito 01, con ocasión de la denuncia presentada por el Director de la Escuela Cleto.
CM-AL 0095-2015.

La Licda. Priscilla Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe CM-AL- 00109-2015, el cual dice:

“ En la Sesión Ordinaria no. 427-2015 realizada el día lunes 27 de julio pasado, el Concejo Municipal conoció el Informe CM-AL-0095-2015 en el que se presentó la recomendación relacionada con el procedimiento sumario seguido en contra de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez, informe en el cual se expresó:

Con base en los motivos expuestos, se recomienda:

1. *Denegar la solicitud de destitución de miembros de Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez planteada por el licenciado Juan Carlos Ugalde Lobo, en su condición de Director de la Escuela Cleto González Víquez.*
2. *Recomendar a la Dirección de la Escuela Cleto González Víquez y a la Junta de Educación de ese centro, que adopte las medidas necesarias a efecto de dar mayor seguridad a la oficina de Juntas, en aras de evitar pérdidas de documentos relacionados con las competencias de la Junta dicha.*

Una vez discutido dicho Informe, se dispuso solicitar a esta Asesoría la ampliación de ese documento, en los términos, conforme consta en el acuerdo adoptado en el Artículo V. Correspondencia. Punto 12, que dice: **//VISTO EL INFORME CM-AL-0095-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA LICDA. QUIRÓS UNA AMPLIACIÓN A ESTE INFORME PARA CONOCER EL PRÓXIMO LUNES EN SESIÓN ORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Para una mayor comprensión de lo que se debe analizar en esta oportunidad, se procede a transcribir el contenido de la discusión del Punto 12 de cita, en lo que a la ampliación del informe se refiere:

La Presidencia comenta que resultaría un poco más satisfecho que el tema se vuelva a instruir haciendo hincapié en el principio de derecho a la defensa. Denegar por aspectos formales le queda un sinsabor, de ahí que propone anular lo que se hizo mal para que se haga bien el proceso. Considera que lo mejor sería que la Licda. Priscilla Quirós valore el asunto y lo que se plantea para que dé una recomendación. La Licda. Priscilla Quirós manifiesta que podría traer una adición para de hoy en ocho. La Presidencia indica que sería anular el procedimiento en virtud de todas estas deficiencias, para que se respete el debido proceso. Claro, habría

que ver si el Concejo es competente para ello. Sea, la Licda. Quirós analice que esto se anule y vaya a la Dirección Regional nuevamente para que se realice de nuevo el procedimiento y si es posible se tome algún acuerdo para pedir a la Dirección Regional que esto no se vuelva a dar.

Sobre la posibilidad de anular el Informe de la Supervisión que fue remitido por la Dirección Regional.

El Decreto 38249-MEP publicado en La Gaceta no. 52 del 2014, y vigente desde el 14 de marzo de ese año, establece que, tratándose de Juntas de Educación o Juntas Administrativas, corresponde a la Supervisión del Circuito correspondiente la instrucción de un procedimiento sumario en caso de que se pretenda la destitución de alguno de sus miembros.

El articulado que rige la materia señala en su literalidad lo siguiente.

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente. (Artículo 24)

El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva. (Artículo 25)

La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones. (Artículo 26)

Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas. (Artículo 27)

En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda. (Artículo 28).

Como puede notarse, la normativa descrita desarrolla con simplicidad el procedimiento que debe tramitarse. En lo fundamental, se trata de un procedimiento sumario, que instruye el titular de la Supervisión correspondiente a partir de una denuncia (en este caso, la denuncia fue presentada por el Director de la Escuela Cleto González Víquez, y el procedimiento fue instruido por la Supervisora del Circuito 01, dentro de los plazos reglamentados). Superada esta etapa, el expediente se traslada a la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros (que no es lo mismo que a la Directora Regional), y esta Jefatura verifica el cumplimiento del procedimiento y remite el expediente al Concejo Municipal. En el asunto de análisis, la Msc. Gabriela Vargas, Jefa del Área competente según el Reglamento, indica que recibe el testimonio de algunas personas que no fueron consideradas en el procedimiento, específicamente los señores Violeta Benavides, Maybel Sánchez y el oficinista Luis Vilchez, esto para el análisis del Concejo Municipal.

Como puede notarse, lo único que se encomienda a la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros, es la verificación del procedimiento y el traslado del expediente, sin que tenga esta la potestad reglamentaria de anular o recomendar, sino únicamente verificar aspectos procedimentales y realizar el traslado de la sumaria al Concejo Municipal. Dicho de otro modo, desde el punto de vista del bloque de legalidad positivo, no autoriza ni habilita a la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros, a anular procedimientos ni retrotraer etapas, sino únicamente verificar si se cumplieron los procedimientos. Con todo, lo único que debe hacer verificado dicho aspecto, es trasladar el expediente al Concejo Municipal para que decida sobre la solicitud de destitución de miembros de Junta.

Como manifestara en otra oportunidad esta Asesoría, el bloque de legalidad positivo debe ser visualizado en su justa dimensión, habida cuenta de que se trata de una habilitación normativa para actuar que crea competencias. En materia de administración pública como se sabe, sólo se pueden realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento” que no es otra cosa que el principio de legalidad en su vertiente positiva, definido en la Ley General de la Administración Pública. Dicho de otra forma, no es que sino existe restricción entonces se puede actuar, sino que para actuar debe existir una norma habilitante. Así, el concepto de cita, concuerda con el espíritu del legislador cuando se redactó la Ley General de la Administración Pública, constando en las actas de discusión de esta, que en relación a este artículo, el Licenciado Virgilio Calvo, Presidente de la Comisión redactora, señaló que: *Este es en realidad el principio de legalidad, es decir que la administración necesita una autorización legal para poder actuar.* Y sobre este tema, el maestro Eduardo Ortiz Ortiz, agregó: *Y en eso somos muy amplios porque incluso basta con que*

se regule el motivo aunque no se diga qué es lo que la administración puede hacer para que ya la Administración tenga un pie para actuar, lo que no se permite es que pueda invocarse simplemente la conveniencia o la oportunidad de hacer algo, para poder hacerlo, eso no basta, aunque el acto sea necesario y conveniente, si no hay ley que expresamente autorice alguno de esos elementos importantes, la Administración no puede actuar. (Expediente Legislativo No. A23E5452, Folios del 253 al 259).

El Concejo Municipal recibió el oficio DSAF-H-PGD-000385-2015 firmado por la Msc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Heredia.

En dicho documento, la Msc. Vargas indicó:

"...Les adjunto pruebas testimoniales de la Junta de Educación que no fueron tomadas en cuenta en la sumaria por la Supervisora, fueron entregadas en la oficina que represento el día 21 y 22 de mayo para su consideración. De la cocinera que trabajaba en esa institución en el momento de los hechos Violeta Benavides Varela, Maybel Sánchez Segura, reubicada por salud y del oficinista Luis Vílchez Alvarado.

Siendo así, solicito con todo respeto que se analicen y tomen la mejor decisión para el beneficio de los educandos".

Sobre el tema, la Supervisión del Circuito 01, a cargo de la Msc. Carmen Chaves Fonseca, señaló que *"En todo momento, se respetaron los derechos procesales y se garantizó el debido proceso y no como pretende indicar la señora Gabriela Vargas Ulloa, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros cuando dice: "Les adjunto pruebas testimoniales que no fueron tomadas en cuenta en la sumaria por la supervisora".* (oficio SC01 Heredia 225-2015).

El Concejo Municipal recibió el expediente de la tramitación sumaria, y esta Asesoría Legal recomendó no acoger la solicitud de destitución de la Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez por existir vicios procesales que evidencian violación al debido proceso y al derecho de defensa.

En cuanto a lo señalado, se indicó al exponer el Informe CM-AL-0095-2015 que hubo una evidente desproporción en la prueba acogida para examen y evacuación respecto de las partes (denunciante e investigados), sin que se demostrara la imposibilidad de dicha evacuación o su carácter innecesario. Si bien es cierto, hay algunas reglas singulares del procedimiento sumario, esto no enerva al Órgano Instructor de su obligación de garantizar la tutela administrativa efectiva, mediante el contradictorio, el derecho de ofrecer o de combatir prueba, el derecho de presentar conclusiones, entre otros reconocidos principios elementales del debido proceso administrativo, constitucionalmente resguardados. Incluso, las únicas normas que podrían integrarse por lagunas del procedimiento, fueron desconocidas por el Órgano Instructor, quien tampoco dio audiencia previa para que los investigados presentaran sus conclusiones sucintas sobre los hechos alegados, la prueba producida y los fundamentos jurídicos de las pretensiones.

A lo dicho debe agregarse, que la recomendación de destitución de los miembros de Junta de Educación enviada por la Supervisora del Circuito 01, incluye el reproche de conductas y cargos por los cuales los señores Francini Barquero Delgado, Alex Víquez Matamoros, Oscar Gómez Calvo no fueron investigados, indicándose en la parte considerativa que se pide su destitución además por: **Violación al derecho de acceso a la información pública, por no permitir al director (de la Cleto Gonzalez Víquez) y a la Supervisora del Circuito 01, los expedientes de contratación administrativa para el concurso de proveedor de alimentos para el comedor escolar de la escuela de marras para el curso lectivo 2015.**

Como puede apreciarse, éstos no sólo constituyen hechos no imputados a los investigados, sino que evidencian una contención entre la parte instructora del procedimiento y los investigados, lo que resulta a todas luces improcedente, porque el Órgano Instructor no puede imponer nuevos cargos ni hacer recomendaciones sancionatorias a partir de conductas que surgieron dentro de la propia instrucción del procedimiento.

Sobre la posibilidad de anular lo actuado por la Supervisión instructora del procedimiento sumario:

El Concejo Municipal consulta si puede anular el procedimiento sumario realizado e instruir a la Dirección Regional que se realice de nuevo este, respetando el debido proceso de las partes.

Sobre el tema es importante destacar que la posibilidad de anular de oficio o en virtud de recurso una conducta a la ley o la buena administración, es una potestad que viene dada por ley únicamente al superior jerárquico de un ente u órgano, conforme a los artículos 101 y 102 de la Ley General de la Administración Pública. Para que haya relación de jerarquía dice la Ley de cita, ambos, superior e inferior deben desempeñar funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero debe abarcar la del segundo por razón del territorio y la materia. Claro está, se exceptúa de lo dicho la Jerarquía Impropia de fundamento constitucional, la que tiene condiciones distintas a las de base legal.

Así, lo que existe entre el Concejo Municipal de un gobierno local y un Ministerio como el de Educación, o alguna de sus dependencias (órganos) es una relación de coordinación e incluso de dirección, pero nunca de subordinación, por lo que no puede considerarse la existencia de una relación jerárquica. Ergo, sino existe una relación jerárquica, no hay una habilitación normativa para poder anular la conducta de un Órgano de la Dirección Regional de Educación por parte del Concejo Municipal, por lo que no podría pensarse en que el Concejo tiene habilitada dicha potestad. La única

potestad que tiene es la de nombramiento y remoción de las Juntas de Educación y Administrativas, y precisamente como derivación de una de sus competencias conforme al Código Municipal, Artículo 13 inciso g).

Recomendación:

Siendo que no existe una relación de jerarquía entre el Concejo Municipal y la Dirección Regional de Educación de Heredia, no se recomienda al Concejo Municipal, anular la instrucción del procedimiento administrativo llevada a cabo por la Supervisión del Circuito 01 con ocasión de la denuncia planteada por el Director de la Escuela Cleto González Víquez, misma en la que se pidió la destitución de los miembros de Junta de Educación nombrados a la fecha de la denuncia. Por lo anterior, se reitera la recomendación planteada en el Informe CM-AL-95-2015 en la cual se expuso:

Con base en los motivos expuestos, se recomienda:

1. Denegar la solicitud de destitución de miembros de Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez planteada por el licenciado Juan Carlos Ugalde Lobo, en su condición de Director de la Escuela Cleto González Víquez.
2. Recomendar a la Dirección de la Escuela Cleto González Víquez y a la Junta de Educación de ese centro, que adopte las medidas necesarias a efecto de dar mayor seguridad a la oficina de Juntas, en aras de evitar pérdidas de documentos relacionados con las competencias de la Junta dicha."

La Presidencia señala que desde el punto de vista técnico jurídico tiene sus peculiaridades este proceso. Esto tiene apelación en segunda instancia.

El regidor Gerardo Badilla comenta que sería bueno que todo esto se devuelva a la Dirección Regional aportando la asesoría de la Licda. Priscila Quirós para que la Directora Regional vea porque este Concejo no acogió la recomendación de la Jefa de la Dirección Administrativa y Financiera.

La Presidencia indica que es posible agregar el acuerdo en el cual el Concejo pone en conocimiento ambos informes con el objeto de solicitar se tomen en cuenta, los criterios vertidos con miras a futuros procesos.

La Licda. Priscila Quirós explica que ahí sí, porque se pueden tener relaciones de coordinación entre ambas instituciones.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL- 00109-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **DENEGAR LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ PLANTEADA POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS UGALDE LOBO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.**
- b) **RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ Y A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESE CENTRO, QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE DAR MAYOR SEGURIDAD A LA OFICINA DE JUNTAS, EN ARAS DE EVITAR PÉRDIDAS DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DICHA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia comenta que ojala de aquí en adelante sirva esto para que sigan trabajando y coordinando esfuerzos.

El señor Juan Carlos Ugalde Director de la Escuela Cleto se refiere al tema y acota que van hacer respetuosos de la decisión que toma el Concejo. Hace una invitación a los miembros de la junta para que se pongan a trabajar ya que hay muchos proyectos. Reitera su compromiso de trabajar con la Junta y pide dar un cambio de timón y sentarse a trabajar. Van a cambiar la página y están a la orden del Concejo.

La Presidencia manifiesta su complacencia con lo expresado por el señor Ugalde y reitera su deseo para que ojala esto sirva de coyuntura, para que sigan trabajando por la escuela y por los niños y niñas que lo necesitan.

El señor Alex Víquez miembro de la Junta de Educación expresa que de parte de los miembros de la Junta siguen adelante con los proyectos de la escuela Cleto, ya que ellos quieren lo mejor para la institución y es su deseo trabajar por los niños y niñas de la escuela. De igual forma están a la orden del Concejo Municipal.

2. Consejo de la Persona Joven
Asunto: Invitación presentación de estudio: Ejercicio de Derechos y Comportamiento Electoral.

VISTO EL DOCUMENTO, LA PRESIDENCIA DISPONE:

- a. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y COORDINAR CON LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ – SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LA PERSONA QUE ASISTA A LA PRESENTACIÓN QUE SE INDICA.
 - b. ASIMISMO EL TEMA QUEDA PENDIENTE PARA QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE ANALICE EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, A EFECTO DE IR REALIZANDO LOS TRÁMITES CON ANTELACIÓN, POR TANTO ESTE PUNTO SE TRASLADA A LA PRESIDENCIA.
 - c. COMISIONAR AL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ PARA QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE PROPUESTA AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN A FIN DE REVISARLO EN EL CONCEJO Y ENVIARLO POSTERIORMENTE AL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.
3. Yolanda Ortíz Vargas – Auxiliar de Talento Humano
Asunto: Incapacidad de la señora Auditora, Ana Virginia Arce, por el período del 22 de julio al 22 de agosto del 2015.

La Presidencia comenta que de acuerdo al documento que llegó de la Contraloría por no ser la señora Josephine Morace Licenciada en Contaduría Pública, no se podrían nombrar como Auditora Interna. La Contraloría ha dado esos criterios y esos lineamientos y nos da las pautas, por tanto considera que hay que acogerse a dichos lineamientos. Indica que hay que llamarla y decirle que no es posible nombrarla por el criterio que da la Contraloría.

Explica que a raíz de la situación le ha parecido hacer una propuesta la Concejo para que se valore el nombre de la Licda. Rosibel Rojas ya que ella es CPA y ha hecho un gran trabajo en su área. Además trabajo en la Auditoría Interna y conoce a la perfección el quehacer y todos los ámbitos y áreas de este municipio, por lo que le parece una buena opción para ese puesto.

El regidor Gerardo Badilla propone nuevamente que se busque en el Colegio de Contadores Públicos la ayuda y se haga por parte de la administración, para que se presenten propuestas ante este Concejo, dado que ha transcurrido mucho tiempo y el puesto sigue sin nombramiento.

La regidora Hilda Barquero expresa que es una excelente persona y conoce la Municipalidad a cabalidad, por lo que le parece muy atinada la propuesta para ese puesto, por los conocimientos que se requieren.

La regidora Maritza Segura considera que es una persona que conoce y es muy valiosa. Trabaja en forma excelente y su desempeño en materia de Control Interno es muy bueno y ha llevado por buen camino a la Municipalidad, por lo que le parece muy bien para ese puesto.

La Presidencia sugiere que valore la propuesta para la próxima sesión, ya que si no hay ninguna propuesta se tendría que una publicación.

El regidor Minor Meléndez informa que ha hecho su trabajo y puede traer propuestas para el próximo lunes. Agrega que se tienen temas muy delicados como el de Pima y es importante no tomar a la ligera este tema, porque es un asunto muy delicado, de ahí que hay que valorar con detalle cada propuesta, para realizar la mejor elección.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL DOCUMENTO DFOE-DL-0810 SUSCRITO POR EL LIC. GONZALO ELIZONDO ROJAS GERENTE DE ÁREA A.I. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR Y POSPONER LA DISCUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR/A Y TRASLADAR EL TEMA A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE VERIFIQUEN LOS ATESTADOS Y REQUISITOS DE LA LICDA. ROSIBEL ROJAS – COORDINADORA DE CONTROL INTERNO A EFECTO DE VALORAR SU POSIBLE NOMBRAMIENTO EN LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y CITAR PARA EL PRÓXIMO LUNES AL LIC. JERSON SÁNCHEZ – GESTOR DE TALENTO HUMANO PARA ANALIZAR Y REVISAR EL NOMBRAMIENTO DE CITA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Lic. Gonzalo Elizondo Rojas – Gerente de Área A.I.
Asunto: Solicitud de nombramiento interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Heredia. N° 10851

// LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA LICDA. QUIRÓS Y A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ COMO PARTE DE LO RESUELTO EN EL INCISO 3.

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-73-15 referente a calificación de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Específica Cen Cinai y Bienestar Comunal Barrio Corazón de Jesús. **AMH-738-2015 N° 645-15**

Texto del documento PI-073-15 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL BARRIO CORAZÓN DE JESUS**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.”

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

El regidor Walter Sánchez afirma que se puede tomar el acuerdo con dispensa de trámite de comisión, ya que se puede ver y dar la idoneidad, con base en el dictamen de la Oficina de Planificación.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-073-15 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CEN CINAI Y BIESNESTAR COMUNAL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Manrique Zúñiga Gamboa – Cruz Roja
Asunto: Solicitud de aval para la ubicación de puesto tradicional de venta de dulces churros y algodón de azúcar y frutas del 10 al 20 de setiembre, aprovechando la semana cívica. **Fax: 2262-69-55 Email: cruzrojaheredia@hotmail.com N° 629-15**

// DADA LA SITUACIÓN QUE SE HA PRESENTADO CON ESTE TIPO DE VENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMISIONAR A LA REGIDORA SUPLENTE MARITZA SANDOVAL PARA QUE SE REÚNA CON EL SEÑOR MANRIQUE ZÚÑIGA GAMBOA DE LA CRUZ ROJA A FIN DE QUE PUEDAN VALORAR LA ACTIVIDAD Y LOS RECURSOS QUE OBTENDRÁN PRODUCTO DE LA VENTA QUE SE INDICA, YA QUE PARECIERA QUE SON MUY ESCASOS LOS RECURSOS QUE SE OTORGARÁN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Marco Antonio Ruíz Mora – Encargada de Catastro y Valoración
Asunto: Remite informe referente a prórroga de medida cautelar de cierre del Salón Comunal de los Lagos. **SCV-370-2015**

Texto del documento SCV-370-2015 suscrito por el señor Marco Antonio Ruiz Mora – Encargado de Catastro y Valoración, el cual dice:

...
.....
...

En respuesta al oficio SCM-1480-2015 según nuestros archivos y la información del Registro de la Propiedad, le indico que:

El inmueble ubicado en la Urbanización de Los Lagos 1, conocido como Salón Comunal, según el Registro de la Propiedad se encuentra inscrita bajo el folio real 4-54519-000, con el plano de Catastro N° H-30867-1977, a nombre de S.A Residencial Los Lagos, con cédula jurídica 3-101-021723.

Esta finca corresponde a la finca madre de Lagos 1, en ella se encuentra varias de las propiedades públicas de la Urbanización, entre ellas, el Salón Comunal, la cual a la fecha no ha sido traspasada a nombre de la Municipalidad de Heredia.

Adjunto copia del plano de Catastro, así como la consulta registral y catastral del inmueble en estudio.

...

Seguidamente se transcribe documento AMH-0704-2015, el cual dice:

“Asunto: Trámite Doc. #525, Traslado Directo SCM-1228-2015, de la Sesión Ordinaria No. 419-2015. Trasladar a la Administración para que en un plazo de 10 días la Asesoría Jurídica rinda un informe sobre las consultas de la ADI de Los Lagos. Convenio de préstamo de uso gratuito de inmueble “Salón Comunal de Los Lagos”.

Atendiendo solicitud del estimable Concejo y para los fines correspondientes, anexo copia del AJ-481-15 donde el Lic. Carlos Roberto Alvarez, Abogado Municipal con el respectivo visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz, emite su criterio.”

Se transcribe literalmente documento AJ-481-15 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, que dice:

“Se remitió a esta Asesoría copia del **Traslado Directo SCM-1228-2015**, en el cual el órgano colegiado solicita a esta instancia que: “... rinda un informe sobre las consultas de la ADI de los Lagos.” Al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura del oficio presentado por la Sra. Delia María Ríos Chaves, Presidenta de la organización comunal indicada, se desprenden **dos interrogantes** que le formula a la Administración, las cuales serán evacuadas en el mismo orden que se realizan.

1. Solicita la señora Ríos Chaves: **“Un estudio del terreno comunal, para poder determinar en forma definitiva, si el inmueble del Salón Comunal y el Edificio contiguo al mismo se encuentran o no dentro de áreas comunales.”** (sic)

Para los efectos el Concejo Municipal cuenta con un estudio del área técnica del municipio que analiza las áreas y usos actuales de los bienes demaniales del proyecto urbanístico Los Lagos 1 y 2. En efecto, mediante oficio **DIP-0260-2014 del 27 de marzo de 2014**, a solicitud del órgano colegiado, la Directora de Inversión Pública hizo un profuso análisis sobre los porcentajes de terrenos cedidos al uso público del proyecto urbanístico; en el criterio técnico se estableció que **el área donde se localiza el salón comunal forma parte de los terrenos cedidos al uso público**, según los parámetros del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y la reglamentación conexas.

Ahora bien, es importante señalar que el área donde se asienta el salón comunal posee el plano catastrado **H-30867-77, del 31 de enero de 1977**; en dicho plano se consigna que el lote forma parte de la **finca 4-54519-000**, que corresponde a la finca madre que dio origen al proyecto urbano de interés. El lote en cuestión **no está inscrito a nombre del municipio ya que todavía aparece ligado a la sociedad que desarrolló el residencial**. Por otra parte, esa misma finca (4-54519-000) también está asociada al terreno donde se asienta la planta de tratamiento que posee a su vez el plano catastrado H-24957-76.

Lo anterior implica entonces que **tanto el lote donde se localiza el salón comunal, como la planta de tratamiento, están ligadas al mismo número de finca, aunque ambas son totalmente independientes**.

Ahora bien, un aspecto que debe aclararse es que en el cajetín del plano del inmueble donde se construyó el salón comunal se consignó lo siguiente:

“LOTE QUE S.A. RESIDENCIAL LOS LAGOS CEDE A ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LOS LAGOS DE HEREDIA”

La cesión nunca se formalizó toda vez que registralmente no se generó finca alguna; en ese sentido, cabe indicar que la condición de bien de dominio público lo estaría adquiriendo por el uso que se ha venido dando al terreno derivado de la construcción y aprovechamiento de un salón comunal lo que acredita la condición de bien demanial; al respecto ha señalado la Sala Constitucional:

“El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares **y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres, es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación**’ (Voto No. 2306-91 de 14:45 hrs. del 6 de noviembre de 1991).

En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que, invariablemente, es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. (...) De lo anterior se deriva, también, el principio del privilegio de la recuperación posesoria de oficio del bien afectado, en virtud del cual, la Administración puede recobrar la posesión perturbada de sus bienes sin necesidad de acudir al juez y sin perjuicio de discutir el mejor derecho en la vía jurisdiccional (interdictum proprium). Desde esa perspectiva, el ejercicio efectivo de la tutela sobre el dominio público debe tener como fin hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra tales bienes, pudiendo la Administración utilizar la fuerza -poder de policía sobre el dominio público- en su defensa.” (Res. N° 2014000010 de las catorce horas treinta minutos del siete de enero de dos mil catorce) (La negrita no es del original)

Así las cosas, es criterio de esta Asesoría, que **el terreno donde se asienta el salón comunal constituye un bien de dominio público por la vocación y el uso que se le ha dado**.

2. Con relación a la segunda pretensión se solicita: **“Realizar un estudio para determinar si hubo consulta legislativa y acuerdo del Concejo Municipal, en relación con la Ley número 8983 del 14-01-2011”** (sic).

El planteamiento resulta un tanto ambiguo; sin embargo, se hará un análisis de la génesis de las gestiones del municipio y el estado actual del trámite de la ley 8983 del 14 de setiembre de 2011.

Un primer antecedente de las intenciones de poner a derecho la propiedad donde se asienta el salón comunal se aprecia en el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°292-2009 del nueve de julio de 2009, Alteración N°1, en el cual la Presidencia Municipal dispuso alterar el orden del día para

conocer una moción presentada por el Regidor Municipal Walter Sánchez, tendiente a que la Asamblea Legislativa autorice al municipio a inscribir a su nombre la propiedad ubicada en Los Lagos (Recordemos que el terreno aún permanece a nombre de la desarrolladora del proyecto). El objetivo de la moción estaba dirigido a que los vecinos pudieran hacer realidad el sueño de tener los terrenos donde se ubica el Salón Comunal, con la respectiva escritura y a nombre de la Municipalidad de Heredia. El texto de la moción indicaba lo siguiente:

Para que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a los cinco honorables diputados de la provincia de Heredia interponer sus buenos oficios con el fin de que los vecinos del Residencial Los Lagos, pueden hacer realidad el sueño de tener los terrenos donde se ubica en el Salón comunal, con su respectiva escritura y a nombre de la Municipalidad de Heredia.

Para que la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de Heredia, que inscriba a su nombre una propiedad sin inscribir, ubicada en los Lagos. Según consta en el plano catastrado número H-90867-77, el inmueble tiene una medida de 1939.20 metros cuadrados, que es terreno para construir, con linderos actuales de acuerdo con la topografía presente del terreno así: Norte: alameda. Sur: casa 1H de Lucrecia Figueroa, casa 2 H de Elizabeth Fallas y casas 4H y 5H. Este: calle pública. Oeste: Escuela Los Lagos.

El lote indicado, está sin inscribir y actualmente se encuentra el Salón Comunal y el Salón de Actos de la Comunidad.

Asimismo se solicita que una vez inscrita la relacionada propiedad a nombre de la Municipalidad de Heredia, se autorice a donarla a la ADI del Residencial Los Lagos de Heredia, cédula jurídica 3-002-075746-17.

Sustento de la moción:

1 .Al amparo de la constitución política y del Código Municipal en su artículo 27, inciso b, mociono para que este concejo acuerde, solicitarle respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, atender con diligencia el acuerdo emanado de este Concejo.

2. Que la urbanización denominada Residencial Los Lagos S.A ya no aparece legalmente inscrita en los archivos del Registro Nacional, o sea, ya no existe, lo cual ha impedido que los vecinos del lugar no puedan tener acceso a las partidas del presupuesto nacional, asimismo, tampoco de los presupuestos participativos contemplados en el código municipal, los cuales lesiona los derechos sobre esa comunidad.

3. Que la urbanización Los Lagos se construyó hace más de treinta años y estos terrenos no han podido ser recibidos por la Municipalidad de Heredia.

(...)

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, Y SECUNDADA POR LOS REGIDORES JOSÉ LUIS CHAVES, OLGA SOLÍS Y RAFAEL AGUILAR, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.

2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

Como parte de las intervenciones realizadas el regidor Gerardo Badilla manifestó en aquella oportunidad que: "...tiene una duda ya que no sabe si dentro del 10% de las áreas comunales está el terreno del lote del Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo, porque cree que es área pública, pero de carácter privado.

Ante este cuestionamiento la regidora Olga Solís señaló "...que esa área está dentro del 10%, pero no hay ningún impedimento.

Por último el regidor Gerardo Badilla manifestó que "aclara que el Salón puede estar ahí, pero el terreno debe estar a nombre de la Municipalidad, no de la Asociación de Desarrollo.

El regidor Walter Sánchez solicitó entonces que se indique en la moción: "...a nombre de la Municipalidad de Heredia...", en lugar de La Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos.

Como se puede apreciar, el Concejo Municipal tuvo la disposición de poner a derecho los terrenos visualizado que los vecinos puedan seguir aprovechando el salón comunal para sus actividades.

Ahora bien, **la moción fue acogida por el Diputado José Ángel Ocampo Bolaños quien tramitó el proyecto de ley bajo el número de expediente N°17468** denominado: *Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia para que inscriba una propiedad a su nombre y a su vez la done a la Asociación de Desarrollo Integral del Residencial Los Lagos de Heredia.*

El proyecto de ley siguió su curso normal en la Asamblea Legislativa y llegó a convertirse en la **Ley de Desafectación de un terreno sin inscribir propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y Autorización a esta para que lo done a la Asociación de Desarrollo Integral del Residencial Los Lagos de Heredia, Ley N° 8983, que rige desde el 21 de octubre de 2011.**

De lo anterior se colige entonces que la ley citada por la señora Ríos Chaves se originó de una moción aprobada por el Concejo Municipal en el año 2009. En el registro de trámites de la Asamblea Legislativa no se observa que se realizara una "consulta legislativa" (entendida ésta como la consulta preceptiva de constitucionalidad o bien, la consulta que se le hace a los municipios cuando media un proyecto de interés local) no obstante lo anterior, **sí existe un acuerdo municipal que da origen a la ley de mérito.**

Por último, debe considerarse que este tipo de leyes son autorizaciones que concede la Asamblea Legislativa para realizar algún tipo de gestión, en este caso de inscripción de un terreno y

de donación a favor de la Asociación de amplia mención; sin embargo, **NO son vinculantes para el municipio** que bien puede apartarse de la Ley y no formalizar la donación, aspecto que resulta de conocimiento de los regidores municipales.

Así las cosas, si bien la ley está aprobada en el seno legislativo, ello no implica que el municipio esté obligado a donar el terreno toda vez que ello queda a voluntad y discreción del Concejo Municipal a **quien le corresponde valorar y adoptar la determinación que estime conveniente.**

Lo que disponga el órgano colegiado deberá ser comunicado a los interesados en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.

Queda evacuada de esta forma la consulta planteada.”

La Presidencia indica que le llama la atención que el terreno este a nombre de la empresa desarrolladora del proyecto de Residencial Los Lagos. Aparece además el resto de áreas de Los Lagos y hay una moción del regidor Walter Sánchez para que se haga un proyecto de ley para donar a la ADI de Los Lagos, pero el terreno no está a nombre de la Municipalidad, por lo que le quedan algunas dudas.

El síndico Elías Morera indica que la vez que se hizo el trámite para que la Municipalidad donara un terreno para construir un Centro Diurno de Ancianos, cuando se fue hacer el traspaso a la Asociación de Desarrollo la Procuraduría al encontrarse que el terreno no estaba a nombre de la Municipalidad, dejó hasta ahí todo, porque no se podía hacer nada. Lo otro es que no está en contra de que se traslade a la Asociación o que pertenezca a la Municipalidad pero se pregunta, -¿qué pasa si se traspasa a la Asociación de Desarrollo?- y un día hacen un mal negocio y la comunidad se tenga que aguantar a una empresa por muchos años sin que puedan hacer nada, mientras que si es de la Municipalidad se puede hacer un convenio de administración y al momento que algo esté fallando la Municipalidad llega y se recoge el terreno.

La Presidencia solicita que se traslade a su persona para dar seguimiento, asimismo se debe notificar a las partes y dar audiencia por cinco días, sea, tanto a doña Marilyn Esquivel como y a la señora Delia Ríos – Presidenta de la ADI para que se pronuncien y realicen sus manifestaciones sobre la documentación que se aporta.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que si se pasa a un tercero la Municipalidad tenía el derecho de reclamar la propiedad porque pierde la demanialidad, sea, la Municipalidad podía recuperar ese bien y se puede hacer mediante un juicio, porque el proyecto había establecido que la Municipalidad se reservaba el derecho de recuperar y se puede hacer un juicio para recuperar ese bien.

La Presidencia indica que si pierde la demanialidad y pasa a un privado es privado, pero el informe dice que es un bien demanial.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO SCV-370-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO RUIZ MORA – ENCARGADO DE CATASTRO Y VALORACIÓN Y EL DOCUMENTO AMH-074-2015 Y AJ-481-15 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) **NOTIFICAR A LAS PARTES Y DAR AUDIENCIA POR CINCO DÍAS TANTO A LA SEÑORA MARILYN ESQUIVEL VARGAS COMO A LA SEÑORA DELIA RÍOS CHAVES– PRESIDENTA DE LA ADI DE LOS LAGOS PARA QUE SE PRONUNCIEN Y REALICEN SUS MANIFESTACIONES CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.**

b) **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-481-2015, referente a informe sobre las consultas de la ADI de los Lagos “Convenio de préstamo de uso gratuito del inmueble Salón Comunal de los Lagos” **AMH-704-2015 N° 525-15**

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE INCISO ES PARTE DEL INCISO ANTERIOR, POR TANTO ESTA INCLUIDO DENTRO DE LA MISMA RESOLUCIÓN.

9. Marcela Campos Vargas- Presidenta Sobrevivientes al Cáncer de mama
Asunto: Explicar razones por las cuales solicitan sea reconsiderado acuerdo 423-2015.
mujeresenrosa@gmail.com

La Presidencia indica que a falta de una normativa y de los manuales tal y como lo recomendó la Auditoría se denegó el permiso para ventas, dado que ese informe se aprobó, por tanto limita al Concejo para aprobar estas actividades hasta tanto no se cumpla con las recomendaciones que se indican. Agrega que en esta solicitud se indica que no es artesanía pura y llana y es para ayudar a este grupo de sobrevivientes de cáncer. A ellos no se les dio permiso de ventas de artesanía, de manera que este tema ya está resuelto pero se presentan nuevos elementos.

La Licda. Priscila explica que el asunto que ha tenido el Concejo y que lo limita son las recomendaciones que había hecho la auditoría. En tanto se hagan ventas en las ferias se hace una recomendación con base en el informe de auditoría para que no se aprueben, y es que el concejo acogió un informe de auditoría y le hizo señalamientos a la Vice Alcaldesa y en caso de darse esto, los mismos señalamientos se le podrían hacer al Concejo porque aprobó ese informe. Hay una limitante porque no hay reglamento y no hay manual de procedimientos. Considera que el Concejo debe mantener una actitud prudente ante esto, porque hay varias preguntas que hacer y la auditoría lo que decía es que hay que ordenar este tipo de eventos.

La Presidencia comenta que el Concejo tiene una limitación para este tipo de actividades. El tema legal es con respecto al informe de Auditoría que aprobó este Concejo con respecto al tema de la Vice Alcaldesa, pero hay que buscar el espacio y la normativa legal porque hay ataduras que impiden al Concejo aprobar este tipo de actividades.

// VISTA LA SOLICITUD SE LE COMUNICA A LA SEÑORA MARCELA CAMPOS QUE EL CONCEJO RESPALDA LA BUENA INTENCIÓN DE SUS GESTIONES, PERO CON FUNDAMENTO EN MOTIVOS DE CORTE LEGAL Y EL INFORME DE AUDITORÍA QUE FUE APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL QUE IMPIDE LA COLOCACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE ARTESANÍA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: MANTENER EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NO. CUATROCIENTOS VEINTITRÉS-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA EL 06 DE JULIO DEL 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Walter Sánchez indica que todos los grupos organizados de Heredia necesitan fondos, pero lamentablemente no se pueden aprobar actividades con este tipo de ventas, porque no se pueden apartar de un criterio de auditoría que fue aprobado por este Concejo y así como están ahorita no pueden. Le pide a este grupo que si tienen un pronunciamiento de algún órgano que diga que si se puede, lo hagan llegar al Concejo Municipal para verlo y revisar, porque el Concejo Municipal quiere ayudarle a todos los grupos que se presentan con este tipo de solicitudes, pero razones de corte legal les impiden por el momento, aprobar este tipo de permiso.

10. Jonathan Sáenz Loaiza – Presidente Junta Administrativa Liceo Nocturno Alfredo González Flores
Asunto: Solicitud de autorización para concierto con los cantautores Javier Cartín y Jeffry Solís, el 12 de agosto, a las 7:00 pm, en la Sala Magna. Jalnagf084899@hotmail.com N° 658

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICAR AL SEÑOR JONATHAN SÁENZ LOAIZA – PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES QUE POR TRATARSE DE UN EVENTO QUE NO ES LUCRATIVO NO REQUIERE PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN PARA REALIZARSE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 08-15 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ASISTENCIA:

Presentes:

Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario, coordinador.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.
Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario.

Ausentes con justificación:

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario.
Hilda Barquero Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal.

Asesor (es) Técnico (s):

Licenciada Priscilla Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 8 de julio del 2015 a las trece horas con treinta y cinco minutos.

1.REMITE: SCM-1217-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 419-2015.

FECHA: 22-06-2015.

DOCUMENTO N°: 194-15.

ASUNTO: Remite PI-046-2015 referente a solicitud de la ADI de Mercedes Norte, de poder liquidar partida por un millón de colones. **AMH-577-2015. N°194-15**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda que la ADI de Mercedes Norte y Barrio España, que si bien es cierto según oficio DIP-DT-ONG-0099-2015 suscrito por el Ingeniero Rodolfo Rothe, deben presentar la documentación correspondiente (Permiso de Construcción, Cheques, Facturas, Recibos, Estados de Cuenta y demás) ante la Oficina de Planificación, para que efectúe la liquidación pertinente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Reglamento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR A LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA, PARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, CHEQUES, FACTURAS, RECIBOS, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS) ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PARA QUE EFECTÚE LA LIQUIDACIÓN PERTINENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.REMITE: SCM-1274-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 421-2015.

FECHA: 29-06-2015.

DOCUMENTO N°: 194-15.

ASUNTO: Remite PI-046-2015, referente a liquidar partida por un millón de colones, la cual presenta un error de procedimiento. [AMH-589-2015 N°194-15](#).

RECOMENDACIÓN: Informar a la Administración que el Oficio SCM-1217-2015, ya fue conocido en el punto 01, Informe 08-2015.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ESTARSE A LO RECOMENDADO EN EL PUNTO ANTERIOR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1279-2015

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

N° de Sesión: 421-2014

Fecha: 29-06-2015.

N° de documento: 530.

Asunto: Remite oficio CTP-MN-206-2015 del CTP de Mercedes Norte, en la cual solicita donación de un mini gimnasio. [Email: ctp.mercedes.norte@mep.go.cr](mailto:ctp.mercedes.norte@mep.go.cr) [N°530-15](#).

RECOMENDACIÓN: Trasladar a la Arq. Elizette Montero, de Dirección de Inversión Pública, para que de acuerdo al programa elaborado por esa oficina, valore esta solicitud a fin de que se pueda ser atendida satisfactoriamente. No omitimos manifestar que se debe consultar al Departamento Legal, la posibilidad de instalar este mini gimnasio en una propiedad que podría estar a nombre del MEP, lo que podría establecer algunas limitaciones que podrían ser subsanadas mediante un convenio.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ARQ. ELIZETTE MONTERO, DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO AL PROGRAMA ELABORADO POR ESA OFICINA, VALORE ESTA SOLICITUD A FIN DE QUE SE PUEDA SER ATENDIDA SATISFACTORIAMENTE. NO OMITIMOS MANIFESTAR QUE SE DEBE CONSULTAR AL DEPARTAMENTO LEGAL, LA POSIBILIDAD DE INSTALAR ESTE MINI GIMNASIO EN UNA PROPIEDAD QUE PODRÍA ESTAR A NOMBRE DEL MEP, LO QUE PODRÍA ESTABLECER ALGUNAS LIMITACIONES QUE PODRÍAN SER SUBSANADAS MEDIANTE UN CONVENIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1169-2015

Suscribe: Germán Mora Zamora – Contraloría General de la República.

N° de Sesión: 415-2014

Fecha: 11-06-2015.

N° de documento: 428.

Asunto: Remisión de Presupuesto extraordinario N°1-2015 de la Municipalidad de Heredia. [DFOE-DL-543 N°428-15](#).

A continuación, el Punto 4 del Oficio DFOE-DL-543 de la Contraloría General de la República:

“La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnica referidas.”

RECOMENDACIÓN: Según se indica en el Informe DFOR-DL-0543, en el Punto 4, esta Comisión recomienda trasladar a la Auditoría Municipal y a la Dirección Financiera para que le den el seguimiento respectivo al Presupuesto Extraordinario N° 1-2015.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA LE DEN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-1198-2015

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

N° de Sesión: 417-2014
 Fecha: 17-06-2015.
 N° de documento: No indica.
 Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 02-2015.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Remite: SCM-1194-2015
 Suscribe: MSc. Ariel Eduardo Méndez Murillo – Director Escuela Gran Samaria.
 N° de Sesión: 417-2014
 Fecha: 17-06-2015.
 N° de documento: No indica.
 Asunto: Solicitud de ayuda con una partida para reparación de infraestructura y compra de materiales para comedor.
RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar al Concejo de Distrito de San Francisco para que le den el seguimiento correspondiente.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE LE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Remite: DIP-GA-RS-157-15.
 Suscribe: Geog. Teresita Ileana Granados – Gestora de Residuos.
 N° de Sesión: 417-2014
 Fecha: 24-06-2015.
 N° de documento: No indica.
 Asunto: Recibimos copia de DIP-GA-RS-157-15, referente a la atención de la solicitud de la Escuela Cleto González Víquez, para que se le donen dos baterías de basureros de separación para materiales de reciclaje.
RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar a Teresita Granados, Gestora de Residuos, y a Vinicio Vargas de Aseo de Parques, para que valoren la posibilidad de cumplir con la solicitud del señor Juan Carlos Ugalde Lobo del Centro Educativo Cleto González Víquez.

La Presidencia indica que este tema ya fue resuelto por este concejo, por tanto queda para conocimiento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 08-15 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y DADO QUE ESTE TEMA YA FUE RESUELTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe Comisión de Obras #10-2015

ASISTENCIA:

Presentes:

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora
 Rolando Salazar Flores, Regidora Propietaria
 Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
 Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria

Asesor Técnico:

Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 07 de julio del 2015 a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

1. **REMITE:** DIP-DT-0424-2015.
SUSCRIBE: Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial.
SESIÓN N°: 419-2015
FECHA: 22-06-2015
DOCUMENTO N°: 194.
ASUNTO: Remite anteproyecto de modificación en Urbanización Real Cariari, Heredia, Ulloa y solicitud de permisos de desfogue pluvial.
Señores
Comisión de Obras y Ambiente

| Análisis técnico del desfogue pluvial: Modificación #1 Condominio INNOVA | |
|---|--|
| Propietario | Ubicación |
| <i>Real Bulevar Nueve S.A.</i> | Heredia, <i>Ulloa. Urb. Real Cariari</i> |

| Nº De Plano Catastrado | Nº De Finca | Mapa | Parcela |
|---|-------------|------|---------|
| H-230996-95 | 147262 | 75 | 14 |
| Desfogue: <i>Al sistema de alcantarillado del sitio y posteriormente a la Quebrada la Guaría.</i> | | | |
| Profesional Responsable de la memoria de cálculo: <i>Ing. Randall Van Patten Solano, IC:4466</i> | | | |

Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

Parámetros utilizados:

Tiempo de concentración: 10 minutos

Intensidad de la lluvia: 163

Periodo de retorno: 25 años

Área del proyecto: 1.752,5 m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Caudal del terreno en verde= 0,0238m³/s= 23,8 l/s

Caudal generado con proyecto = 0,0561m³/s= 56,1 l/s

Con medida de retención = 0,0119m³/s= 11,9 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 87 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el Río Pirro.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 11,9 litros por segundo.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Randall Van Patten Solano, y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.

Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico DIP-DT-0424-2015, esta comisión recomienda AUTORIZAR el desfogue pluvial solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME COMISIÓN DE OBRAS N° 10-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONDICIONADO A QUE EL DESARROLLO SE DÉ BAJO LA FIGURA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe de Comisión de Obras #11-2015

ASISTENCIA:**Presentes:**

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora

Rolando Salazar Flores, Regidora Propietaria

Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria

Asesor Técnico:

Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 07 de julio del 2015 a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

1. REMITE: SCM-0748-2015.

SUSCRIBE: Sandra Ramírez Murillo.

SESIÓN N°: 404-2015.

FECHA: 20-04-2015.

DOCUMENTO N°: 302.

ASUNTO: Se remite Oficio DIP-DT-0472-2015, referente a solicitud de desfogue pluvial a la Quebrada seca de la Finca a desarrollar el Condominio Vertical Residencial Montecristo. Email: castillogerardo3@gmail.com Tel: 8966-7882 **N°302-15.**

| Condominio MonteCristo | | | |
|---|-------------|--|---------|
| Propietario | | Ubicación | |
| B Y R Asociados de Heredia S.A. | | 200 metros este del Bar Malibú, Mercedes Norte | |
| Nº De Plano Catastrado | Nº De Finca | Mapa | Parcela |
| H-580070-99 | 4-33876-00 | 04 | 04 |
| Desfogue: A la <i>Quebrada Seca</i> | | | |
| Profesional Responsable de la memoria de cálculo: <i>Ing. Gerardo Castillo Rojas, IC-3318</i> | | | |

Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

Sector 1 (Área sur)

Parámetros utilizados:

Tiempo de concentración: 10 minutos

Intensidad de la lluvia: 163

Periodo de retorno: 25 años

Área del proyecto: 2000 m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Caudal del terreno en verde= 0,0181m³/s= 18,1 l/s

Caudal generado con proyecto = 0,0480m³/s= 48,0 l/s

Con medida de retención = 0,010m³/s= 10,0 l/s

Tamaño de la laguna 120,0 m³

Sector 2 (Área norte)

Parámetros utilizados:

Tiempo de concentración: 10 minutos

Intensidad de la lluvia: 163

Periodo de retorno: 25 años

Área del proyecto: 5950,0 m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Caudal del terreno en verde= 0,0539m³/s= 53,9 l/s

Caudal generado con proyecto = 0,1639m³/s= 163,9 l/s

Con medida de retención = 0,030m³/s= 30 l/s

Tamaño de la laguna 416,0m³

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir dos lagunas de retardo pluvial, con volúmenes **de 120 metros cúbicos para sector 1 y de 416 metros cúbicos para el sector 2**, los cuales descargarán en forma controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente, hasta el desfogue final en la Quebrada Seca. La reducción del tamaño del reservorio pluvial, se debe a la **implementación del concreto permeable** en el proyecto, lo cual permite la disminución de la escorrentía y volumen del tanque o laguna de retención.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Gerardo Castillo Rojas y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la mitigación pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico DIP-DT-0472-2015, esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME COMISIÓN DE OBRAS N° 11-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PORQUE NO CUMPLE CON LOS PORCENTAJES DE MITIGACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE CONCEJO QUE DICE QUE AL MENOS EL 50% DEL APORTE HIDRÁULICO DEL PROYECTO A LA QUEBRADA CON LA MITIGACIÓN EN OPERACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-0748-2015.

SUSCRIBE: Sandra Ramírez Murillo.

SESIÓN N°: 404-2015.

FECHA: 20-04-2015.

DOCUMENTO N°: 302.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Torre Las Flores. Email: jamqcr@gmail.com

Tel: 8898-5985 **N°302-15.**

| Condominio Torre Las Flores | | | |
|---|--------------|--|---------|
| Propietario | | Ubicación | |
| Banco Improsa S.A. | | 300 metros al oeste de la antigua Fosforera, San Francisco | |
| Nº De Plano Catastrado | Nº De Finca | Mapa | Parcela |
| H-1649284-2013 | 4-237285-000 | 58 | 16 |
| Desfogue: <i>Al sistema de alcantarillado pluvial a construir</i> | | | |
| Profesional Responsable de la memoria de cálculo: <i>Ing. Jorge Madrigal Quesada, IC-11296</i> | | | |

Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

Sector 1 (área sur)

Parámetros utilizados:

Tiempo de concentración: 10 minutos

Intensidad de la lluvia: 163

Periodo de retorno: 25 años

Área del proyecto: 4208 m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Caudal del terreno en verde = $0,0380\text{m}^3/\text{s} = 38,0 \text{ l/s}$

Caudal generado con proyecto = $0,0829\text{m}^3/\text{s} = 82,9 \text{ l/s}$

Con medida de retención = $0,020\text{m}^3/\text{s} = 20,0 \text{ l/s}$

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 121 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema de alcantarillado pluvial.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Jorge Madrigal Quesada y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de retención, se realizará la mitigación pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada, para lo cual el desarrollador deberá presentar la propuesta del alcantarillado pluvial a construir, para la aprobación respectiva de esta Dirección.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.

Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico DIP-DT-0473-2015, esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME COMISIÓN DE OBRAS N° 11-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PORQUE AL IGUAL QUE EL ANTERIOR NO CUMPLE CON LOS PORCENTAJES DE MITIGACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **REMITE:** DIP-0414-2015.

SUSCRIBE: Lorely Marín Mena – Directora de Inversión Pública.

FECHA: 01-06-2015.

ASUNTO: Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de **Daniela Reyes Vargas** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Le informo que **según la valoración técnica el expediente será trasladado a la Comisión de Obras para la debida valoración del cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo IV-6-4-1-del Reglamento de Construcciones.**

Se solicita el Cambio de Uso para **CAFETERIA CREPERIA** en el inmueble con la siguiente descripción.

| DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD | | | |
|--|--------------|------------------------------|---------|
| Propietario | | Cédula de Identidad/Jurídica | |
| Erick Humberto Reyes Rojas | | 2-0312-0138 | |
| Nº De Plano Catastrado | Nº De Finca | Mapa | Parcela |
| H-36822-1992 | 4-134694-000 | 116 | 44 |
| Dirección: Distrito Ulloa Residencial Las Flores lote 112-B | | | |

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0414-2015 **SE RECOMIENDA APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO.**

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME COMISIÓN DE OBRAS N° 11-2015 QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE EL MISMO SE APROBÓ EN LAS SESIÓN 422-2015, INFORME 08, PUNTO NO.11.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 13 de agosto del 2015

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 13 de agosto del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Marvin Antonio Ramírez Segura – Oficia 08 de la Dirección Regional
Asunto: Rendición de cuentas de las instituciones Educativas del Cantón.
Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

// ANALIZADA Y REVISADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 13 DE AGOSTO DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS: AUDIENCIA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN A FIN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 20 de agosto del 2015

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 20 de agosto del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) MBa. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
 Asunto: Presentación de Informe sobre los detalles de la obra constructiva, referente al proyecto del Campo Ferial.
 Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

LA PRESIDENCIA INDICA QUE DADO QUE SE TIENE PROGRAMADA UNA SESIÓN SOLEMNE PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2015, PROCEDE A RETIRAR LA MOCIÓN Y EN SU LUGAR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 20 DE AGOSTO DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA REALIZAR LA CONDECORACIÓN "ESMERALDA GUTIÉRREZ". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: alterar el orden del día para conocer documento que presenta la señora Heidy Hernández Benavides – Vice Alcaldesa Municipal y la señora Alejandra Gutiérrez – Directora Regional de Educación.

PUNTO 1.

- MSc. Heidy Hernández – Vice Alcaldesa
 - o Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto el día 13 de agosto a las 7:00 p.m. en el Parque Central para celebrar el Día de las Madres.

// VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR UN CONCIERTO EL DÍA 13 DE AGOSTO A LAS 7:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA CON EL GRUPO GAVIOTA ACOMPAÑADO DE LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA EN CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2.

- MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas – Directora Regional de Educación
 Asunto: Solicitud de nombramiento de dos personas para la Comisión Cívica 2015.

// VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO Y AL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ VENEGAS PARA QUE ASISTAN A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN CÍVICA A CELEBRARSE EL LUNES 10 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 8:00 A.M. EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES DEL CONCEJO

| | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Comisión de Obras | Día: Martes 04 de agosto | Hora: 4:30 p.m. |
| Comisión Condición de la Mujer | Día: Martes 04 de agosto | Hora: 3 p.m |
| Comisión de Cementerio | Día: martes 04 de agosto | Hora: 5:00 p.m. |
| Comisión de Becas | Día: Miércoles 05 de agosto | Hora: 8:00 a.m. |
| Comisión de Hacienda | Día: Miércoles 05 de agosto | Hora: 1:15 p.m. |
| Comisión de Cultura | Día: Viernes 7 de agosto | Hora: 10:00 a.m. |
| Comisión Plan Regulador | Día: Lunes 10 de agosto | Hora: 2:00 p.m. |
| COMAD | Día: Lunes 10 de agosto | Hora: 5:00 p.m. |
| Comisión de Seguridad | Día: Lunes 10 de agosto | Hora: 5:00 p.m. |
| Comisión Especial Clínica del Dolor | Día: martes 11 de agosto | Hora: 10:00 a.m. |

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios. Solicitudes de derechos e inclusiones de beneficiarios en el Cementerio. **IAC-020-2015 N° 640-15**

Rafael Ángel Rodríguez Chaverri . Manifestaciones que no se ha podido obtener la aprobación por parte de la Comisión de Cementerio de la reubicación que se asignó del mencionado derecho. Fax; 2260-9787. (OJO URGENTE)

Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios . Cambios en los registros del derecho del Cementerio Central a nombre de la señora Ada Barrantes Oviedo y hermana. **AC-042-2015 N° 639-15**

COMAD

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-ONG-0124-15 sobre informe de avance de las acciones realizadas sobre el acceso al comunal Barrio Corazón de Jesús. **AMH-739-2015 N° 651-15**

Francisco Azofeifa Murillo – CONAPDIS. Entrega de afiches al Concejo Municipal “Reporte los autobuses no accesibles”. **Fax: 2260-19-85**

COMISIÓN ESPECIAL CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CI-043-15 referente a informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015-2016. **AMH-757-2015 N° 655-15**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CI-042-15 referente a informe de Valoración de Riesgos Institucionales 2015-2016. **AMH-756-2015 N° 656-15**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

Roy Chaverri Chacón- ANEP – Municipalidad de Heredia. Propuesta Salarial ANEP – Municipalidad II Semestre 2015. . **N°0660-15**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite SST-912-2015, referente a patentes que fueron solicitadas por contribuyentes y nunca fueron retiradas. **AMH-655-2015 N° 617-15 (PEDIR EXPEDIENTE EN SECRETARÍA).**

COMISION DE OBRAS

Carlos Leal Castillo. Solicitud de uso de suelo en La Aurora de Heredia. Charly01977@gmail.com **N° 649-15**

Susana Corrales Mejías. Solicitud de cambio de uso de suelo en San Francisco, Urb. La Liliana para Kinder Guardería. Sussy0828@hotmail.com **N° 648-15**

Oscar Guillermo Alvarado Barrantes. Solicitud de aprobación de la descarga de aguas pluviales de la propiedad folio real 239845-000. ☎ **2239-5809** ☎ **2239-7812** abc.comusa@yahoo.com **N° 633-15**

Emilia Maisonnave Martin. Solicitud de cambio de uso de suelo en María Auxiliadora. bufetebrenescar@ice.co.cr **N° 638-15**

Ronald Álvarez Alvarez. Solicitud de cambio de uso de suelo para consultorio dental en el Residencial Real Santamaría. ☎ **8331-8547** ralvarez@gmail.com **N° 635-15**

Reina Calderón Rubio. Solicitud de cambio de uso de suelo en Gurari- Heredia. ☎ **2560-7047 / 8834-9834** ajhm40@yahoo.es **N° 636-15**

SECRETARÍA

Gerardo Badilla. Auditoría Externa. (FLORY HABLAR CON MANUEL URGE)

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisión de Gobierno. Solicitud de criterio respecto al Exp. N° 19.297 “Adición del Artículo 14 Bis al Código Municipal, Ley N° 7794”. **CPEM-67-15 COMISIÓN-GOBIERNO@asamblea.go.cr**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales . Solicitud de criterio respecto al Exp. N° 18.661 “Fortalecimiento de la función social de la Comisión Nacional de préstamos para la educación (CONAPE) Modificación de varios artículos y adición a la Ley N° 6041, de 18 de enero de 1977, y sus reformas”. **CAS-860-15 COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Jonathan Ramírez C. – Coordinador Trade Marketing Federación Costarricense de Fútbol. Proyecto bono colectivo. jramirez@fedefutbol.com **PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORACIÓN.**

Vecinos de Los Nísperos. Remite solicitud de reparación dela calle que se ubica en Guararí, diagonal a Ferretería El Níspero entre la radial II y la urbanización Lucía. ☎ **8508-1127 N° 632-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE SE ATIENDA A LA MAYOR BREVEDAD LA SOLICITUD.**

Raul Enrique Muñoz Rodríguez. Solicitud de permiso para instalación de posters en parques de 24 a 30 metros. **Tel: 2239-22-39 N° 625-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

Vanesa Sánchez Ramírez – Directora Operaciones MUCAP. Solicitud para realizar traspaso a la Municipalidad de terrenos en Urbanización La Pamela. **DO-752-2015 N° 646-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR UN CRITERIO TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS.**

Rocío Abarca Sánchez – Asesora PAC. Solicitud de información respecto a si hay gestor ambiental y si se realiza la recolección sólidos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TERESITA GRANADOS PRESENTE UN INFORME SOBRE LAS CONSULTAS PLANTEADAS EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.**

UNIÓN GOBIERNO LOCALES

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-519-2015, referente a cuales municipalidades tiene alcantarillado sanitario y cuales requieren para buscar mecanismos de financiamiento. **AMH-698-2015 N° 622-15**

ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS LAGOS- GRUPO EDUCADORES PENSIONADOS ADEP

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-513-2015, referente a donación de activos a entidades no publicas conforme al artículo 62 del Código Municipal. **AMH-706-2015 N° 420-15**

SRA. NOEMY GUTIÉRREZ

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-482-2015 sobre criterio del proyecto de Ley “Creación de Impuesto a la Persona Jurídica. Exp. N° 196.505 **AMH-732-2015 N° 653-15**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz –Asesora Legal del Concejo
Asunto: Informe sobre la modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva enviado mediante al AMH-232-15. **AMH-714-15 N° 630-15**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-ONG-0123-2015 referente a problemática en partida ejecutada Kinder Escuela Los Lagos. **AMH-726-2015 N° 463-15**
3. Dra. Mayela Víquez Guido – Directora Regional de Salud Central Norte – Ministerio de Salud
Asunto: Solicitud de inspección a Escuela Gran Samaria. **CN-ARS-H-2825-2015. ☎ 2237-0551 / 2262-9472 N° 328-15**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-0522-2015 referente a solicitud de Ofibodegas Biella Palmera Azul Setenta Ltda, para que se le exonere del pago de tributos municipales. **AMH-737-2015 N° 501-15**
5. Etelgive Sibaja – Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Informa sobre el nuevo miembro del Comité, asimismo hace aclaraciones sobre papelera membretada que utilizó el funcionario Alejandro Paniagua. comitededeportesdeheredia@hotmail.com **N° 631-15**
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DSI-138-2015 referente a consulta Exp. 19.788 reforma al artículo 10 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047. **AMH-715-2015 N° 634-15**

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-483-15 referente a propuesta de borrador de convenio a suscribir con el Hospital San Vicente. **AMH-709-2015 N° 642-15**
8. Licda. Ana Lucrecia Quirós Montoya
Asunto: Solicita que NO se otorgue permisos de movimientos de tierra u otros al Centro Comercial La Estación hasta tanto no se resuelva el Recurso de Apelación. lucreciaquiros@yahoo.es **N° 641-15**
9. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Asunto: Asamblea General de Accionistas N° 39-15 con relación al nombramiento del representante ante la Junta Directiva de la ESPH, representante de las Municipalidades accionistas de San Rafael y San Isidro. **SJD-195-2015 N° 647-15**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0635-2015 referente a solicitudes varias de la Sra. Leida Badilla Quirós, entre ellas un mini gimnasio en Urb. Laureles N° 1 Calos Los Chucos, cancha multiuso y play ground para urb Monte Verde, Laureles N° 2. **AMH-746-2015 N° 585, 586, 587-15**
11. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-529-15 sobre informe indicando si existe algún obstáculo de corte legal, que pudiera impedir la donación de terreno del MEP. **AMH-748-2015 N° 650-15**
12. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-514-2015 sobre criterio del expediente N° 17.754. **AMH-739-2015 N° 652-15**
13. Informe Comisión de Mercado
14. Informe N° 09 Control Interno
15. Informe N° 10 Control Interno
16. Informe N° 11 Control Interno
17. Daniel Sáenz Quesada – Gerente de Área, Secretaría Técnica – Contraloría General de la República
Asunto: Oficio DFOE-DL-0800-(10776) respecto a requerimiento del Comité Comunal de Deportes de Barreal de Heredia, referente al Marco Normativo relativo a la administración de las instalaciones deportivas propiedad de las municipalidades. N° 107769.
18. Daniel Sáenz Quesada – Gerente de Área, Secretaría Técnica – Contraloría General de la República
Asunto: Dictamen 268 del 30-07-2008.
19. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite informe sobre el caso de revocar la denegatoria de la beca del niño José Antonio Montero Gutiérrez. CM AL -000104-2015.
20. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite informe sobre el caso de revocar la denegatoria de la beca del niño Alejandro Porras Gutiérrez. CM AL -000103-2015.
21. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite Informe sobre el tema de las licencias comerciales y venta de licores en tramos del Mercado Municipal. CMAL 000101-2015. **N° 611-15**
22. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite Informe sobre Recurso de Amparo promovido por el Lic. Rubén Salas Salazar, Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia. CMAL 000102-2015.

23. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite Informe sobre decisión sobre el destino de fondos a favor del Club Deportivo Fátima. CMAL 000105-2015.
24. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite Informe sobre oficio dirigido al Gerente de Asesoría y Gestión Jurídica, sobre a quién le corresponde ejercer potestad disciplinaria sobre el Vicealcalde Primero. CMAL 000100-2015. **N° 616-15**
25. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite Informe sobre reunión con los vecinos de Aries. CMAL 0099-2015. **N°067-15**
26. Ana Lorena Quesada Arce – Directora Jardín de Niños y Niñas Escuela Cleto González
Asunto: Solicitud de audiencia para poder conversar y estrechar lazos de amistad con miras al bienestar de la institución. jardincletogv@hotmail.com.
27. Ana Gabriela Solano Rojas – Comunicación Institucional
Asunto: Informa sobre muy buena calificación en la Gestión Municipal
28. Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Área de la Contraloría General de la República
Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-DL-IF-00004-2015, sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal IGM del período 2014. N° 10749
29. Roy Chaverri Chacón- ANEP – Municipalidad de Heredia
Asunto: Propuesta Salarial ANEP – Municipalidad II Semestre 2015. . **N°0660-15**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS.

**MSC. FLOR A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.